

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°035-2021-CFFIEE. Bellavista, 26 de enero de 2021.

Visto, el **Proveído N°0201-VIRTUAL-2021-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido vía correo institucional a Secretaría Académica de la FIEE, en el que adjunta el **Oficio N°002-2021-CACCC-FIEE -UNAC**, remitido por el M.Sc. Ing. Julio Cesar Borjas Castañeda, Presidente de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de la FIEE - UNAC, en el que remite copia del **Acta N° 041-2020-CACCC-FIEE** de fecha 25 de enero de 2021, referente a la **Compensación, Adecuación y Convalidaciones de Cursos** de los siguientes estudiantes: **TORRES OCON, LUIS ANGEL NEPSIN; LLANQUE INGA, WILDER y ALFARO MUNARRIZ, ALDO** pertenecientes a las Escuelas Profesional de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" - Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

De conformidad con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N°044-2020-PCM** - "Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)".

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" - **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL...(sic)**.

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico "El Peruano el 24 de marzo de 2020": "...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N°026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: "...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)".

De conformidad con el **Art. 180° inciso 180.18° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao** establece que: "Las atribuciones del Consejo de Facultad son: Aprobar la adecuación, compensación y convalidación de las asignaturas correspondiente a los traslados internos, externos y segunda profesionalización, previo dictamen de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación...(sic)".

Que, con **Proveído N°0201-VIRTUAL-2021-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido vía correo institucional a Secretaría Académica de la FIEE, en el que adjunta el **Oficio N°002-2021-CACCC-FIEE -UNAC**, remitido por el M.Sc. Ing. Julio Cesar Borjas Castañeda, Presidente de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de la FIEE - UNAC, en el que remite copia del **Acta N° 041-2020-CACCC-FIEE** de fecha 25 de enero de 2021, referente a la **Compensación, Adecuación y Convalidaciones de Cursos** de los siguientes estudiantes: **TORRES OCON, LUIS ANGEL NEPSIN; LLANQUE INGA, WILDER y ALFARO MUNARRIZ, ALDO** pertenecientes a las Escuelas Profesional de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de la FIEE** de fecha 26 de enero de 2021, desarrollada en la "Plataforma MEET" (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID -19 en el Perú; teniendo como **Despacho**: "Aprobar tres (3) expedientes de Adecuación curricular, compensación y convalidaciones remitido por el M.Sc. Ing. Julio César Borjas Castañeda, presidente de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de la FIEE - UNAC, mediante Oficio N°002-2021-CACCC-FIEE-UNAC", se acordó: "**APROBAR**, la Compensación, Adecuación y Convalidaciones de los siguientes estudiantes: **TORRES OCON, LUIS ANGEL NEPSIN; LLANQUE INGA, WILDER y ALFARO MUNARRIZ, ALDO** pertenecientes a las Escuelas Profesional de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao

En uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 180.1° y 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1. REFRENDAR**, el dictamen de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación, refrendado por el **Acta 041-2020-CACCC-FIEE** presentado por el MSc. Ing. Julio Cesar Borjas Castañeda, Presidente de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.
- 2. APROBAR**, el cuadro de **COMPENSACIÓN** del **Est. ALFARO MUNARRIZ, ALDO**; de **código 960560-J**, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA ELECTRICA FIEE UNAC									
COMPENSACION CURRICULAR									
ESTUDIANTE: 960560J – ALFARO MUNARRIZ, ALDO									
PLANE ESTUDIOS 2016					PLAN DE ESTUDIOS 2009				
Nº	código	curso	cred	nota	Nº	código	curso	cred	nota
25	EG418	Idioma Extranjero o Lengua Nativa III (Ingles III)	3	11	14	EE202	Tecnología de los Materiales Eléctricos	3	11
43	EG622	Idioma Extranjero o Lengua Nativa IV (Ingles IV)	3	11	01	E1101	Matemática Básica I (1997)	4	11
63	ES918	Redes Industriales	3	11	09	CB0208	Lenguaje de Programación	3	11
72	ES027	Protección de Sistemas Eléctricos de Potencia	4	11	22	EE305	Termodinámica	3	11
57	ES813	Diseño de Subestaciones Eléctricas	3	11	02	E1103	Matemática I (1997)	4	11

- 3. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, al ORAA, Unidades Académicas de la FIEE e interesado para conocimiento y fines consiguientes

Regístrese, comuníquese y archivos
CITD/SLRJ/CAA
RCF0352021



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA
DR. JUAN CARLOS GONZALEZ
SECRETARIO ACADÉMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA
DR. CIRILO TERAN DIANBERAS
DECANO